



QUILMES, 1 2 AGO 2005.

VISTO el expediente N°827-0317/05 y la Resolución (R) N° 419/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 419/05, se adjudicó la impresión del libro "Memorias de la Pampa Gringa" para la Editorial de esta Universidad.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución, se adjudicó dicha contratación a la firma EDIGRAF SA.

Que en el Art. 3° de la misma, se autorizó a la adjudicataria el pago por un importe de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS con 00/100 (\$ 3.822,00), con IVA incluido.

Que en el Art. 5° del mismo acto administrativo, se autoriza a la Dirección de Suministros de esta Universidad, a emitir la Orden de Compra respectiva.

Que esta Unidad Operativa de Compras, practicó lo resuelto por este último, emitiendo a los efectos obligaciones de estilo la Orden de Compra N° 1887, por el monto adjudicado.

Que a fs. 43, se ha notificado a la concedida, de la existencia a su disposición de la mencionada Orden.

Que a fs. 44/45, la firma EDIGRAF S.A., informa a la Editorial de esta Universidad, la omisión en el presupuesto presentado del costo de encuadernación y de 3 (tres) películas para reemplazar vegetales; siendo el monto total desatendido de SETECIENTOS NOVENTA y OCHO con 00/100 (\$ 798,00).

Que visto el considerable aumento de costos y el tenor de los trabajos a efectuarse, la Editorial informa a la mencionada firma la necesidad de retirarles el trabajo de impresión para el libro de objeto de esta contratación; no existiendo en estas actuaciones constancia alguna de objeciones emitidas por la firma EDIGRAF SA.

Que cumplido esto la citada área solicitó a la firma NUEVO OFFSET; siendo el segundo mejor precio cotizado en la referida Contratación; que ratificara los



00545



precios y condiciones para la impresión del libro ``Memorias de la Pampa Gringa``, a fs. 47

Que a fs. 48, la citada manifiesta un costo menor al estimado oportunamente, revaluado para la realización de la impresión citada en PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 4.650,00).

Que a fs. 49, la Editorial solicita la adjudicación de estos trabajos a la firma NUEVO OFFSET, considerando que aún presentando un presupuesto levemente mayor que la adjudicada EDIGRAF SA; la primera posee una calidad de impresión superior a la de la adjudicataria en cuanto a ilustraciones se refiere, teniendo en cuenta que este libro incluye fotos de especial interés para su edición.

Que por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la adjudicación concedida por Resolución (R) N° 419/05, a la firma EDIGRAF SA, y conforme a esto el dictado de un nuevo acto administrativo.

Que por Resolución del Consejo Superior Nro. 150/05 se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, artículo 72 incs. h y j).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación concedida por Resolución (R) N° 419/05, a la firma EDIGRAF SA.

ARTICULO 2º: Anular la Orden de Compra N° 1887, emitida a nombre de la firma desafectada.

ARTICULO 3º: Adjudicase la impresión de 1000 ejemplares del libro "Memorias de la Pampa Gringa" a la empresa NUEVO OFFSET; en un todo de acuerdo al

00545





presupuesto presentado por la citada firma, Pliego Base y Anexo I, habiendo sido revaluado en concepto de costos en nota emitida por la citada firma; obrante a fs. 48.

ARTICULO 4º: Autorizar el pago a la empresa NUEVO OFFSET de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la contratación a celebrarse; por un importe de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00) con IVA incluido.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse al presupuesto 2005: Dep. 04-01, Imputación 16-01-08-00-31-00-3-0-0-0-1-21-3-4.

ARTICULO 6º: Autorízase a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 7º: Encomendar a la Editorial de la Universidad el contralor, seguimiento, fiscalización de la entrega de la mercadería en cuestión.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00545 -

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES